

RESOLUCIÓN Nº: 329/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados; la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado; y la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

Carrera Nº 4.518/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados; la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado; y la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de la carrera de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados; la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado; y la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:



- Se incentive la publicación de los resultados de las actividades de investigación en revistas con arbitraje.
- Se ajuste la normativa a la Resolución Ministerial Nº 160/11 respecto del otorgamiento del título.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 329 - CONEAU – 13



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo un dictamen favorable, emitido en el Acta CONEAU Nº 249/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES	
1.Clima Académico		
2.Interinstitucionales (o en convenio)		
3. Normativa		
4. Estructura de gestión y antecedentes de		
sus integrantes		
5. Plan de estudios		
6. Formación Práctica		
7. Estables/Invitados		
8. Antecedentes y producción del cuerpo		
académico		
9. Investigación	Se promueva la participación de los alumnos en las actividades de transferencia informadas	
10. Trabajo Final		
11. Directores		
12. Jurado		
13. Seguimiento de alumnos	Se debe profundizar en el diseño y regulación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y su mejora.	
14. Infraestructura y equipamiento		
15. Acceso a bibliotecas	Se incremente el fondo bibliográfico disponible, tanto en lo relativo a volúmenes como a suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en la temática del posgrado.	
16. Educación a Distancia	No corresponde	



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1.Clima Académico	
2.Interinstitucionales (o en convenio)	Se modificó la duración de los mandatos del Director y del Coordinador Académico. La UNSAM se integró al PIDE y se incorporó a partir del 2012 a las instancias de Gobierno y Gestión del doctorado.
3. Normativa	Se modificó el Reglamento y el Plan de Estudios.
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se modificó el Comité de Gestión Interinstitucional y del Consejo Académico. Cambió la dirección de la carrera.
5. Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios, incorporando tópicos sugeridos en la anterior evaluación.
6. Formación Práctica	Se aumentó la carga horaria de los Ateneos y se incorporó una actividad extracurricular.
7. Estables/Invitados	Se modificó el cuerpo docente.
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó el cuerpo docente.
9. Investigación	Se desarrollan nuevas actividades de investigación.
10. Trabajo Final	Se ampliaron los plazos para la entrega de la tesis.
11. Directores	
12. Jurado	Se modificó el Reglamento Académico, adecuando la composición del jurado a la normativa ministerial.
13. Seguimiento de alumnos	Se establecieron nuevos mecanismos de seguimiento de alumnos.
14. Infraestructura y equipamiento	Se inauguró un Laboratorio de Multimedia en la sede de Posgrados de la UNTREF.
15. Acceso a	Se incrementó el material existente
bibliotecas	en la biblioteca de la sede de posgrados de UNTREF.
16. Educación a Distancia	No corresponde

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados; la Universidad Nacional de Lanús, Rectorado y la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.



Se trata de una carrera interinstitucional dictada en el marco del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE), desarrollada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), junto a la colaboración académica de la Universidad Nacional de Quilmes. Mediante un nuevo acuerdo específico se integra a la UNSAM a las distintas instancias de gobierno y gestión del programa, y se establece que a partir del ciclo lectivo 2012, aquellas responsabilidades asignadas en el Convenio Específico a la UNLa y la UNTREF sean asumidas solidariamente por la UNSAM. El convenio específico adjuntado establece que el PIDE dependerá de los rectorados de la UNTREF, la UNLa y la UNSAM. Se integra el Consejo de Gestión Interinstitucional con los 3 Vicerrectores de las universidades participantes. Las partes acuerdan que tanto el diseño y definición de los contenidos del Programa como la organización de las actividades y la búsqueda de recursos financieros que permitan la distribución de becas, se realizará en forma conjunta. Mediante este documento también se designa a los responsables de la gestión académica y administrativa del Doctorado, y se acuerda la rotación bianual de autoridades.

Se presenta la siguiente normativa: la creación y el plan de estudios de la carrera, aprobados por Resolución de Consejo Superior (Res. CS) de la UNLA Nº 4/07 y por la Res. CS de la UNTREF Nº 7/07, y por Res. CS UNSAM N1 69/12; y su modificatoria aprobada por Disposición del Consejo de Gestión Interinstitucional del PIDE Nº 1/2012; el Reglamento del PIDE, aprobado por Res. CS UNTREF Nº 13/11, por la Res. CS UNLA Nº 62/11 y por Res. CS UNSAM Nº 69/12; la designación del Director de la carrera, aprobada por Res. CS UNLa Nº 11/12; el Reglamento de Posgrado de la UNTREF, aprobado por Res. CS UNTREF Nº 04/07. Se presenta el Convenio Específico entre la UNLa, UNTREF y la UNSAM del con fecha del 28 de febrero de 2012, ratificado por resolución de los Consejos Superiores de las 3 universidades (Res. CS UNLa Nº 18/12; Res. CS UNSAM Nº 69/12).

La normativa presentada resulta clara, consistente y adecuada para regular el funcionamiento del posgrado. Se presenta copia del acto administrativo autenticado que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios vigente, aprobados por los Consejos Superiores de las 3 Universidades participantes. También se presenta el Reglamento de la carrera en particular.

La normativa se corresponde con los objetivos de la carrera y los fundamentos del plan de estudios. El título que otorga la carrera se corresponde con la denominación de la carrera.



En el artículo 53 Reglamento PIDE de la carrera se especifica que el título de Doctor en Educación será expedido por la institución que lleve la administración del Programa, el cual será refrendado por los Rectores de las respectivas universidades. Esto no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 al respecto, que establece que el título será otorgado por la Universidad donde se inscribió el estudiante.

El convenio específico regula adecuadamente los mecanismos de funcionamiento y gobierno de la carrera. En la presentación se informa el proyecto de incorporar una cuarta institución (la Universidad Nacional de Quilmes) al dictado, con la cual se había firmado un convenio de colaboración a tal fin en el año 2004. En el actual convenio vigente sin embargo sólo se ha establecido el dictado por parte de la UNTREF, la UNSaM y la UNLa, y en función de ello se elaboró la estructura de gestión y el Reglamento PIDE de la carrera, avalado por los Consejos Superiores de las 3 instituciones intervinientes. Por esa causa, esta evaluación se circunscribe a la carrera que dictan actualmente estas 3 instituciones, de las cuales se ha aportado la información sobre el cuerpo académico, la oferta curricular, y la estructura de gobierno de este Doctorado.

En relación al clima académico, se presentan convenios marco y específicos que se vinculan con el desarrollo de la carrera. Entre ellos se destacan numerosos convenios marco suscriptos con: el Instituto Nacional de Tecnología, el Instituto Europeo de Educación y Política Social, la Secretaría de Educación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sociedad Argentina de Educación Comparada, la Sociedad Argentina de Derecho Laboral, entre otros. Asimismo, se han firmado Convenios Específicos, entre ellos con: la Universidad Politécnica de Valencia, con la Fundación Carolina, con el Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa, con la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con el Instituto Internacional de la Educación de la UNESCO/IIPE, con el Centro de Investigación y Promoción Educativa y Social, y con la Universita degli studi di Bologna, entre otros. También con la UCES, con el objetivo de articular la carrera con la Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas y Empresariales; y con la Organización de Estados Iberoamericanos, para intercambiar y desarrollar conjuntamente la carrera de Especialización en Educación y Trabajo.

Por otro lado, se han realizado múltiples congresos, jornadas, proyectos de investigación y actividades de cooperación, en donde participan las instituciones involucradas en este programa de posgrado. Además, se evidencia vinculación con las carreras de grado y posgrado que se dictan en las distintas unidades académicas.



Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Consejo de Gestión Interinstitucional conformado por los Vicerrectores de las tres universidades participantes, un Consejo Consultivo compuesto por 7 académicos extranjeros y un Consejo Académico integrado por 6 miembros, además del Director y el Coordinador Académico de la carrera. La responsabilidad de la gestión del Programa está a cargo de un Director y un Coordinador Académico que serán asistidos por un Coordinador Técnico Administrativo.

Son funciones del Consejo de Gestión Interinstitucional: auditar los ingresos y egresos del Doctorado y distribuir los excedentes económicos de la carrera en caso de existir; aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anual; aprobar el informe de rendición de cuentas que presente la Dirección y Coordinación Académica; proponer ante los órganos de gobierno que correspondan la designación del Director y del Coordinador Académico, y las modificaciones en el Consejo Académico; actuar como recurso de última instancia en casos de conflicto entre la Dirección, la Coordinación y alumnos y/o profesores; evaluar propuestas de articulación y/o expansión del PIDE con otras instituciones a través de convenios y/o agregados específicos entre las instituciones; designar al Coordinador Técnico-Administrativo; tramitar la aprobación del presente Reglamento, y sus modificaciones ulteriores, por los respectivos Consejos Superiores de UNTREF, UNLa y UNSAM; regular los aranceles del Programa. Son funciones del Consejo Consultivo: asesorar en los aspectos académicos al Director y al Consejo Académico; orientar y proponer nuevas actividades académicas en función de los lineamientos temáticos propuestos; proponer líneas de cooperación internacional con otras instituciones para el desarrollo del PIDE; y proponer posibles seminarios en el PIDE de acuerdo al calendario académico establecido.

Son funciones del Consejo Académico: asesorar a la Dirección y Coordinación de la Carrera en la elección del Cuerpo Académico; aprobar a propuesta de la Dirección, la planificación de las actividades académicas; supervisar el cumplimiento del plan de estudios y generar propuestas para su eventual modificación; evaluar las propuestas de aspirantes a ingresar al Programa elevada por la Dirección y Coordinación Académica del Programa; considerar y aprobar, si correspondiere, las trayectorias académicas y profesionales relevantes para casos excepcionales de candidatos que soliciten reconocimiento de trayectos de cursada a propuesta de la Dirección del Programa; considerar y aprobar, si correspondiere, la propuesta de direcciones de Tesis elevadas por la Dirección del Programa; considerar y aprobar las propuestas de designación de los Jurados de Tesis;



realizar el seguimiento del desarrollo académico de la carrera; analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de la UNLa, UNSAM. y UNTREF o de otras instituciones nacionales o extranjeras; proponer las modificaciones que considere necesarias al presente Reglamento, para su elevación al Consejo de Gestión Interinstitucional a través de la dirección.

Son funciones del Director: coordinar el proceso de gestión académica y administrativa del Doctorado; elaborar y presentar al Consejo Académico la planificación académica del Doctorado; supervisar los procesos relacionados con el desarrollo, la finalización y aceptación de la Tesis; elevar al Consejo de Gestión Interinstitucional la propuesta de presupuesto anual de la carrera; proponer al Consejo Académico los directores de tesis así como las nóminas de candidatos para la integración de los jurados de tesis; y velar por el cumplimiento del reglamento y los objetivos de la carrera.

El Coordinador Académico colaborará con el Director en la gestión de las actividades académicas: integrará el Consejo Académico y participará de las entrevistas de admisión. Además será el reemplazante natural del Director en caso de ausencia de éste.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director/Coordinador de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral; Master of Education, Universidad de Puerto Rico; Doctor en Filosofía, Universidad Autónoma de Barcelona.	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario, Universidad Nacional de Lanús	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría 1.	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 7 capítulos de libro.	
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido	Sí. Jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de investigadores, evaluación de instituciones, evaluación para	



convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	comité editorial.
proyectos o programas	

Coordinador Académico de la carrera			
Información referida a los títulos	Licenciado en Sociología, Universidad de Buenos Aires -		
obtenidos	Doctor en Educación, Universidad de Barcelona (España)		
Información referida a los cargos que	Profesor Titular, Universidad Nacional de Tres de Febrero		
desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Universidad Nacional de Jujuy		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Programas de Incentivos, Categoría 3.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, 2 libros y 7 trabajos presentados en congresos.		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de tesis, evaluación de programas y proyectos, de investigadores, evaluación de instituciones, evaluación para comité editorial.		

La estructura de gobierno es adecuada. El Director posee una importante trayectoria académica, su actividad de investigación ha generado numerosas publicaciones con referato y reconocimiento internacional en su especialidad. El Coordinador de la carrera posee antecedentes adecuados para ejercer las tareas a cargo. Su área de especialización es la Gestión y Evaluación de Instituciones de Educación Superior, área que se corresponde con el campo de estudio de este Doctorado. Por otro lado, tiene trayectoria en docencia, ha dirigido tesis de posgrado, posee experiencia en investigación y producción científica pertinente. El Consejo de Gestión, el Consejo



Consultivo y el Consejo Académico reúnen a especialistas destacados, con antecedentes en gestión y docencia universitaria.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta un plan de acción, cuyo objetivo es establecer un mecanismo expeditivo para producir acuerdos en la gestión. Para ello ha planificado acciones a desarrollar, consistentes en: adoptar el criterio de "Disposición" del Comité de Gestión Interinstitucional del Programa, para aprobar cambios de forma más expeditiva, dando cuenta posteriormente a los respectivos Consejos Superiores de las Universidades participantes. No ha consignado un plazo para su desarrollo. Este plan se considera factible, ya que se cuenta con los medios para ejecutarlo, pero no se puede valorar si el plazo para su concreción es apropiado, porque no se ha informado.

Por otro lado, se presenta otro plan de acción, cuyo objetivo es rever las instancias de dirección y gestión del programa. Para ello ha establecido como meta hacer colegiada la dirección académica del programa; para lo cual ha planificado reestructurar la dirección del programa con la inclusión de 2 Codirecciones; producir las modificaciones en la normativa necesarias; aprobarlas por los respectivos Consejos Superiores, incluyendo la modificación del Reglamento del Doctorado. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/12/2012 hasta el 01/12/2013. Este plan es factible y adecuado para perfeccionar la gestión interinstitucional, su concreción es posible en un plazo apropiado.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios: por: Res. CS Nº 13/11 UNTREF; Res. CS Nº 62/11 UNLA y Res. CS Nº 69/12 UNSAM.

Duración en meses reales de dictado (sin incluir la elaboración de la tesis): 5 cuatrimestres (20 meses reales, distribuidos en 2 ½ años)

Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 24 meses

Carga horaria total de la carrera: 462 horas (372 horas de seminarios y talleres + 90 horas de tutorías)



Organización del plan de estudios:

Es semiestructurado, contempla la modalidad de cursada intensiva y presencial, se organiza en 5 cuatrimestres (20 meses), con 372 horas de cursada (144 hs de seminarios nodales obligatorios; 72 horas de seminarios electivos; 84 hs seminarios metodológicos para la tesis; 28 hs de seminario de Integración para la Tesis y 24 hs de Ateneos). Se agregan 90 hs dedicadas a tutorías y lecturas dirigidas.

Cantidad de Ciclos, Tramos o Materias comunes: 7 materias. 280 hs.

Materias electivas: 2 materias. 72 hs.

Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): 90 hs dedicadas a tutorías y lecturas dirigidas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada en la presentación: 7

Con respecto al plan de estudios, se observa que se realizaron modificaciones curriculares destinadas a incluir los seminarios "Teorías del Aprendizaje", "Análisis y Evaluación de Materiales", "Procesos didácticos y evaluación" y "Epistemología Genética". Se cambia el seminario nodal "Enfoques Antropológicos en Educación" (que pasa a formar parte de los seminarios de profundización para la Tesis) por el de "Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular". Se informan los docentes responsables (anexando fichas docentes) y se adjuntan los respectivos programas de los nuevos seminarios. Dichos cambios son adecuados.

Además, se incrementó de un modo apropiado la carga horaria de los Ateneos y la incorporación de una actividad extracurricular denominada "Ámbito para el Desarrollo de la Tesis", cuya finalidad es la de orientar a los doctorandos respecto de sus proyectos de tesis.

La bibliografía de las actividades curriculares es adecuada y está actualizada.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos están comprendidas en tres instancias: en los seminarios metodológicos A y B, especialmente, por el seminario de "Integración de Tesis"; y en los ateneos, cuyos encuentros se realizan periódicamente con el objetivo de favorecer instancias de intercambio de experiencias respecto del desarrollo de tesis de los doctorandos. La tercera y última, incorporada en el año 2011 es una actividad extracurricular denominada "Ámbito para el Desarrollo de la Tesis", cuya finalidad es la de orientar a los doctorandos respecto de sus proyectos de tesis.

En relación con las actividades prácticas propuestas en los diferentes seminarios contemplados en el plan de estudios de la carrera, son los profesores a cargo de los mismos los responsables de definirlas, en relación a los propósitos y contenidos de las materias que dictan. Las



prácticas a realizar resultan adecuadas ya que contemplan distintos espacios para la realización de la tesis.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de magíster o de especialista relacionados con el campo educativo; título de grado de carreras de Educación o afines al campo educativo. Los títulos requeridos se corresponden con el campo de estudio abarcado. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar el perfil de los alumnos ingresantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su carga horaria, los contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta un plan de acción, cuyo objetivo es ampliar la oferta de seminarios orientados a la elaboración de Tesis. Para ello se han establecido metas tales como: establecer un sistema de información interinstitucional desde cada Universidad, para disponer de la información referida a los seminarios dictados. Se ha planificado acciones consistentes en: disponer en cada semestre de la oferta de seminarios de posgrados de las instituciones participantes, para que los doctorandos puedan decidir su inscripción, en base a los temas de sus proyectos. Se han consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo el período abarcado desde el 01/07/2012 hasta el 01/03/2013. Este plan es factible y adecuado, no requiere mayores recursos, se puede concretar mediante acciones de sencilla implementación, y en un plazo apropiado.

III. CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas se desprende que el cuerpo académico se compone de la siguiente forma:

Docentes: 26	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	15	4	2	2	0
Invitados: 3	3	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	21				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Antropología, Filosofía, Sociología, Administración de la Educación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

La proporción de docentes estables e invitados supera el mínimo requerido, siendo casi la totalidad de ellos estables. La mayoría posee título de Doctor. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con adecuados antecedentes en docencia e investigación, una amplia trayectoria en distintas universidades, en su mayoría cuentan con experiencia en gestión. Sus formaciones son pertinentes a las problemáticas abordadas y a las actividades curriculares. En relación a la evaluación anterior, se puede apreciar que la proporción de docentes estables e invitados y el nivel de su titulación se sostuvieron.

Supervisión del desempeño docente:

Para la supervisión del desempeño docente se efectúan reuniones con los profesores responsables de cada asignatura, para acompañar el desarrollo de su seminario: unificar criterios, informar sobre los perfiles académicos de los doctorandos, evaluar el Programa propuesto y confirmar el Cronograma de Cursada. Una vez finalizado el dictado de los Seminarios, la carrera aplica una encuesta anónima, realizada por todos los doctorandos. La encuesta releva las opiniones de los alumnos en relación a distintos aspectos de la materia dictada: su contenido temático; la calidad de las exposiciones del profesor a cargo; la metodología de trabajo y los recursos didácticos utilizados; la bibliografía seleccionada; así como la modalidad de evaluación final. La información relevada es sistematizada y evaluada por el Director, por el Coordinador Académico y por el Coordinador Técnico-Administrativo del PIDE. Sus resultados son compartidos con los docentes correspondientes, y son elevados y tratados también en el Consejo Académico. Las valoraciones de los alumnos son consideradas para la realización de las próximas convocatorias. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados; su formación, la trayectoria y su dedicación a la carrera. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	46
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	27
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	20
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	8
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades que informan resultados	25
Cantidad de actividades con evaluación externa	23

Las actividades de investigación informadas son adecuadas en relación a sus temáticas. Sin embargo, la mayoría de los resultados informados en las fichas como producción derivada de ellas consisten en su mayor parte en presentaciones a congresos y publicaciones sin arbitraje.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la radicación de investigación en el ámbito institucional, su vigencia y la vinculación con la temática. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta un plan de acción, cuyo objetivo es informar a los doctorandos sobre los proyectos de investigación en desarrollo en las universidades participantes. Para ello se realizarán presentaciones a cargo de los responsables de investigación de cada universidad, sobre los proyectos relacionados con el campo disciplinario del doctorando. Se han consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/07/2012 hasta el 01/03/2013.

Con respecto a éste núcleo se establece la siguiente recomendación:



- Se incentive la publicación de los resultados de las actividades de investigación en revistas con arbitraje.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 6 proyectos de tesis y sus respectivas fichas. En la entrevista se informó la existencia de un graduado adjuntándose la copia de su tesis junto al acta que la aprueba, y la copia de otra tesis aún no defendida. La modalidad de evaluación final es pertinente a la índole del posgrado. La calidad de las tesis presentadas es adecuada. El planteo de las hipótesis es original y las fuentes bibliográficas consultadas resultan relevantes.

Directores de trabajo final

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 16. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno deberá ser externo a las Universidades que conforman el Programa. La constitución del jurado prevista es adecuada ya que se ajusta a la Resolución Ministerial de estándares.

Seguimiento de alumnos

Para el seguimiento de alumnos se realizan tareas de orientación y supervisión por parte de los docentes, del Director de la carrera y del Coordinador Académico. Se programan reuniones de acompañamiento grupal e individual. Las grupales tienen lugar al menos una vez por cuatrimestre y las individuales se realizan en función de los requerimientos de los alumnos. Hay disponibilidad horaria de consultas presenciales, como así también una dirección de correo electrónico destinada a consultas, que es mediada por el Coordinador Técnico-Administrativo. A su vez, los docentes podrán establecer entrevistas individuales con los alumnos fuera del horario curricular, para realizar comentarios y orientarlos en temas y cuestiones de interés para los doctorandos.

No se informan mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2012, han sido 124. En la entrevista, se informa la existencia de un graduado y se adjunta su tesis.



El número de alumnos becados asciende a 76 y las fuentes de financiamiento son recursos propios de las Facultades miembros del PIDE y del Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educativo (PROFOR).

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan suficientes y adecuados. Si bien se informa 1 sólo graduado, otro próximo a la defensa y 6 proyectos de tesis en desarrollo, considerando que la primera cohorte aún se encontraba dentro del plazo máximo otorgado para la conclusión de la carrera, la evolución de la cohorte es adecuada (la carrera insume 5 cuatrimestres de cursado y 2 años más para la tesis).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado, la modalidad de defensa, los antecedentes de los directores y codirectores; y los mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Se presenta plan de mejora, cuyo objetivo es fortalecer la elaboración y el desarrollo de los proyectos de tesis de los doctorandos. Para ello se han establecido metas específicas, tales como: aumentar la carga de los ateneos, fortalecer la organización y el desarrollo del seminario de integración para la tesis y ampliar la duración y cantidad de reuniones destinadas al desarrollo del proyecto de tesis. Se ha planificado acciones a desarrollar, consistentes en: duplicar la carga horaria de cada ateneo; añadir horas de atención para grupos de alumnos, según temas y metodologías de los proyectos; y realizar 2 encuentros por cuatrimestre, con una mayor cantidad de horas. Se han consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/07/2012 hasta el 01/07/2013. Este plan es factible, porque todo lo propuesto puede implementarse sin grandes inconvenientes y posibilita su concreción en un plazo apropiado.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone en la sede de dictado de 14 aulas, 1 laboratorio multimedia, y 2 laboratorios de informática equipados con 13 computadoras. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita son adecuados, y garantizan el funcionamiento de las actividades previstas.



El fondo bibliográfico consta de 2736 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales: BDU - Base de Datos Unificada del Sistema de Informacion Universitaria (SIU); CPP - Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas del CaiCyT; CNUL: Catálogo Colectivo Nacional Universitario de Libros (vía SISBI). El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado y está actualizado. A esto se suma los recursos aportados por las otras Universidades participantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

La carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo un dictamen favorable, emitido en el Acta CONEAU Nº 249/07.

En la actual evaluación se constata una apropiada inserción institucional, en un Programa interinstitucional celebrado entre prestigiosas Universidades, con trayectoria en la temática. Cuenta con varios convenios marco y específicos que se vinculan con el desarrollo de la carrera. El convenio específico regula adecuadamente los mecanismos de funcionamiento y gobierno de la carrera. La estructura de gobierno que contempla la participación de las 3 Universidades es eficiente y apropiada. Los perfiles de sus integrantes son pertinentes y destacados. Se ha actualizado la conformación de la estructura de gestión, y la normativa de la carrera, aprobándose un nuevo Reglamento del Programa y convenio específico. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

El plan de estudios es apropiado, al igual que la bibliografía indicada, se han incorporado contenidos adecuados, cuya inclusión se sugirió anteriormente. Se ampliaron las cargas horarias de los ateneos. Los requisitos de admisión son pertinentes. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

Las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico muestran que cuentan con antecedentes en docencia e investigación, amplias trayectorias en distintas universidades, y en su



mayoría poseen experiencia en gestión. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes. No obstante, las fichas presentadas no informan suficientes resultados y la participación de los docentes de la carrera en ellas es escasa. Se elaboró un plan de mejora tendiente a fortalecer el desarrollo de estas actividades, fomentando la participación de los doctorandos. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final informada es acorde al tipo de posgrado. La conformación de los jurados de tesis prevista en la normativa se ajusta a los estándares Ministeriales. La evolución de las cohortes es correcta, considerando que la carrera aún no había concluido el plazo para la graduación de su primera cohorte. La calidad de las tesis presentadas es adecuada. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

La carrera dispone de una satisfactoria infraestructura y equipamiento informático. El acervo bibliográfico es pertinente y suficiente. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.